

Fracción III.- ATRIBUCIONES DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y
ECOLOGIA Y SUS DIRECCIONES

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas.

Artículo 144.- La Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Elaborar la zonificación urbana y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal y demás centros de población del municipio;

II.- Vigilar y controlar el desarrollo urbano de los centros de población del municipio, de acuerdo a la zonificación y el Programa de Desarrollo Urbano correspondientes;

III.- Formular y proponer las políticas en materia de asentamientos humanos y equipamiento urbano, agua potable, alcantarillado, vivienda y ecología, así como ejecutar los programas municipales relativos;

IV.- Promover y vigilar el desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos del municipio;

V.- Controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de la competencia del Ayuntamiento;

VI.- Prever las necesidades de tierra para vivienda y para el desarrollo urbano, así como regular en coordinación con las dependencias y organismos correspondientes de los Gobiernos Estatal y Federal, el sistema tendiente a satisfacer dichas necesidades;

VII.- Realizar obras públicas, directamente o a través de terceros, en los términos de la legislación aplicable;

VIII.- Promover y ejecutar, en su caso, acciones de vivienda y equipamiento urbano;

IX.- Elaborar y ejecutar, en su caso, estudios tendientes a mejorar la vialidad en el municipio;

X.- Ejecutar las acciones, programas y políticas que la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Sonora le establece al Ayuntamiento;

XI.- Proponer y ejecutar, en su caso, proyectos para el mejoramiento de la imagen urbana y para la construcción y conservación de edificios públicos del municipio y, cuando así se determine, para la conservación de edificios históricos;

XII.- Expedir constancias de zonificación, licencias de construcción, licencias de uso del suelo y autorizaciones de fraccionamiento, subdivisión, fusión y relotificación de predios urbanos;

XIII.- Ejercer la intervención que la Ley Agraria le señala al Ayuntamiento en la localización, deslinde y fraccionamiento de la zona de

urbanización de las tierras ejidales destinadas al asentamiento humano, así como proponer la adquisición de las tierras que excedan de la pequeña propiedad individual;

XIV.- Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de las obras y actividades de la competencia del Ayuntamiento;

XV.- Autorizar, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, la apertura y operación de establecimientos mercantiles, así como aplicar sanciones por violaciones al reglamento en la materia ;

XVI.- Autorizar la instalación de anuncios publicitarios;

XVII.- Expedir autorizaciones sobre ruido, vibraciones, energía térmica, energía lumínica y olores, de acuerdo a los límites permitidos por las normas en la materia;

XVIII.- Ejercer la administración y custodia de las zonas federales que convenga el Ayuntamiento con el Ejecutivo Federal;

XIX.- Ejercer la participación que, en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento de esta materia, convenga al Ayuntamiento con los Ejecutivos Estatal y Federal;

XX.- Intervenir en la formulación de reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general del municipio en materia de desarrollo urbano y ecología, así como vigilar su cumplimiento una vez expedidos y aplicar sanciones por violaciones a los mismos;

XXI.- En general, ejercer las atribuciones que le confieran al municipio las leyes estatales y federales en materia de desarrollo urbano y ecología;

XXII.- Coordinar, en auxilio del ejercicio de la facultad que le otorga al Presidente Municipal el artículo 117 de la Ley, las actividades de las entidades paramunicipales que correspondan a su sector, así como formar parte de los órganos directivos de las entidades que le señale el Ayuntamiento; y

XXIII.- Las demás que le señalen la Ley y otras leyes, este Reglamento, el Bando de Policía y Gobierno y disposiciones de observancia general.

**Fracción III.-
ATRIBUCIONES POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**ING. JAIME AGRUEL ROBLES
DIRECTOR GENERAL. DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGIA**

OBJETIVO:

Coordinar la planeación y control del desarrollo urbano, la ejecución de obras públicas, el ordenamiento ecológico y la protección al ambiente y la promoción del desarrollo rural, de acuerdo a los ordenamientos legales y a las políticas que establezca el Ayuntamiento a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ATRIBUCIONES

- Formular, proponer, dirigir y controlar la política de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.

Planear, organizar, dirigir, vigilar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.

- Proponer al Ayuntamiento los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de observancia general que procedan para el desempeño de las funciones encomendadas a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.

- Coordinar la elaboración de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal y demás centros de población del municipio.

- Formular, proponer, vigilar, controlar y evaluar las políticas de asentamientos humanos, equipamiento urbano, vivienda, servicios para la vivienda y ecología.

- Vigilar, controlar y evaluar la expedición de constancias de zonificación, licencias de uso del suelo, licencias de construcción y autorizaciones de fraccionamiento, subdivisión, fusión y relotificación de predios urbanos

- Vigilar, controlar y evaluar la ejecución de obras públicas.

- Vigilar y controlar las evaluaciones de impacto ambiental de las obras y actividades de la competencia del municipio.

- Vigilar, controlar y evaluar la expedición de autorizaciones para la instalación de anuncios publicitarios.

- Vigilar, controlar y evaluar la expedición de autorizaciones para la apertura y operación de establecimientos mercantiles.
- Vigilar, controlar y evaluar las autorizaciones de límites permitidos sobre ruidos, vibraciones, energía térmica, energía lumínica y olores.
- Recibir en acuerdo a los funcionarios y empleados de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y conceder audiencias a los particulares, de acuerdo a las políticas establecidas.
- Establecer los lineamientos a los que deberán sujetarse las unidades administrativas de la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología para proporcionar informes, datos y la cooperación técnica que requieran las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
- Formular, de acuerdo a los lineamientos que emita el Organo de Control Interno y Evaluación Gubernamental, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, así como someterlos a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación.
- Proponer al Ayuntamiento las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología que deban reflejarse en el presente Manual de Organización.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

**Fracción III.-
ATRIBUCIONES POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

ING. SALVADOR PEREZ MORENO
Director de Planeación y Control Urbano

OBJETIVO:

Administrar y controlar el desarrollo urbano a fin de ordenar el crecimiento de los centros de población del municipio.

ATRIBUCIONES

- Elaborar y proponer el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal y demás centros de población del municipio, así como sus actualizaciones.
- Elaborar y proponer los programas parciales de desarrollo urbano de los centros de población del municipio, así como sus actualizaciones.
- Expedir constancias de zonificación, licencias de construcción, licencias de uso del suelo y autorizaciones de fraccionamiento, subdivisión, fusión y relotificación de predios urbanos.
- Expedir autorizaciones para la instalación de anuncios publicitarios y para la apertura y operación de establecimientos mercantiles.
- Planear, organizar y ejecutar visitas de inspección para comprobar el cumplimiento por los particulares de las disposiciones en materia de desarrollo urbano, así como aplicar sanciones por violaciones a las mismas
- Participar, en la esfera de su competencia, en la formulación de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y en sus actualizaciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

**Fracción III.-
ATRIBUCIONES POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

ING. MANUEL GONZALEZ ROBLES
Director de Obras Públicas

Objetivo:

Ejecutar las obras públicas del municipio en forma eficaz y eficiente a fin de cumplir con los programas de inversiones previstos.

ATRIBUCIONES:

- Elaborar, proponer y ejecutar el programa anual de inversiones del municipio.
- Elaborar, proponer y ejecutar programas de asentamientos humanos, equipamiento urbano, vivienda y servicios para la vivienda.

- Elaborar y proponer los proyectos presupuestos de las obras públicas.
- Elaborar e integrar los expedientes técnicos de las obras públicas.

- Planear, organizar y ejecutar las licitaciones de las obras públicas que por su monto así lo requieran de acuerdo a la ley en la materia.

- Planear, organizar y ejecutar la supervisión de obras públicas.

- Elaborar y mantener actualizado el seguimiento físico financiero de las obras públicas.

- Participar, en la esfera de su competencia, en la formulación de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y en sus actualizaciones.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

**Fracción III.-
ATRIBUCIONES POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**C. DEMETRIO RIOS GOMEZ
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE**

Objetivo:

Garantizar la salud de los ecosistemas y sus servicios ambientales necesarios para el bienestar humano, buscando el fortalecimiento de las capacidades locales, generar una conciencia ecológica y asegurar la conservación y uso sustentable de nuestros escenarios naturales.

Funciones:

- Elaborar, proponer y ejecutar programas de ecología.
- Planear, organizar y ejecutar campañas de educación ambiental y ecológica en general.
- Realizar las evaluaciones de impacto ambiental de las obras y actividades en materia de competencia del municipio.
- Planear, organizar y ejecutar visitas de inspección para comprobar el cumplimiento por los particulares de las disposiciones en materia de protección al ambiente y el equilibrio ecológico, así como aplicar sanciones por violaciones a las mismas
- Recibir y atender las denuncias de los particulares por violaciones a las disposiciones en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.
- Participar, en la esfera de su competencia, en la formulación de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y en sus actualizaciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Fracción III.- ATRIBUCIONES POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA

**C.LIC. JESUS BARAY VILLALOBOS
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL**

Objetivo:

- Promover el Desarrollo Rural a fin de mejorar el nivel de bienestar social de los habitantes de las comunidades rurales del Municipio.
- Apoyar las Acciones de Gobierno Municipal, fomentando la participación de la Comunidad del área rural para trabajar conjuntamente en la ejecución de obras y acciones de beneficio común.
- Detectar la problemática y necesidades que existen en cada una de las Comunidades del área rural dentro de los cuatro ejes rectores, humano, social, físico y económico.
- Orientar los programas dirigidos al Sector agropecuario y al Desarrollo rural Sustentable de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos en el marco del Plan Municipal de Desarrollo Rural, procurando a través de la aplicación de los diferentes programas la generación de empleos y el incremento en la calidad de vida de las familias del sector rural y de los grupos prioritarios.

Atribuciones:

- Consolidar y fortalecer la Microempresa, aprovechando sus potencialidades productivas y económicas.
- Promover la participación de las Dependencias involucradas en el sector agropecuario y medio rural a efecto de atraer programas y recursos para su desarrollo.
- Promoción de programas alternos de Desarrollo Rural para los habitantes de las zonas marginadas del medio rural.
- Apoyar Proyectos productivos de las Organizaciones de Productores en Desarrollo, a efecto de fortalecer su actividad.
- Elaborar y proponer programas de obras y servicios públicos para las comunidades rurales del municipio.
- Elaborar y mantener actualizado el seguimiento de las obras y servicios públicos que se realicen en las comunidades rurales.
- Participar en la esfera de su competencia, en la formulación de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y en sus actualizaciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.